OTRÓSI N°.02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 100-10-06-088-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y JULIETH ANDREA LARA MEJIA

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA,** mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, y la señora **JULIETH ANDREA LARA MEJIA** mayor de edad, identificada con CC No. 43.480.322 quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí N°.02 al Contrato N°.**100-10-06-088-2026**, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

Que, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de Venecia y el señor JULIETH ANDREA LARA MEJIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 43.480.322, y con número de contrato - N°.100-10-06-088-2026, cuyo objeto es el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANT. 2026, se formuló la justificación para solicitar la adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución contractual.

Que, el contrato referido tiene como finalidad apoyar la implementación y fortalecimiento de las acciones dirigidas prestación de servicios de apoyo a la gestión de tipo logístico, para el desarrollo de la elección del cabildo del adulto mayor en el Municipio de Venecia, garantizando su atención integral Dichas actividades resultan estratégicas para el cumplimiento de los lineamientos municipales en materia social, así como para la promoción de la calidad de vida, el envejecimiento activo y la prevención de factores de vulnerabilidad en esta población prioritaria.

Que, durante el período de ejecución se ha evidenciado la importancia de continuar con las actividades programadas, dado que su interrupción generaría afectaciones en el acompañamiento a los adultos mayores, en el desarrollo de los procesos comunitarios y en la continuidad de las estrategias de intervención establecidas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. Por tal razón, y con el fin de asegurar la prestación adecuada, oportuna y continua del servicio contratado, se consideró necesario ampliar el plazo de ejecución.

Que, el presente OTROSI N°.02, se formula en observancia de los principios de eficacia, eficiencia, continuidad del servicio público, responsabilidad social y protección de poblaciones vulnerables, buscando asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la política social municipal en favor de las personas mayores.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes han acordado las siguientes modificaciones, en los términos que se detallan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR CONTRATO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
0000174 del 29 de enero de 2026	0000181 del 29 de enero de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El tiempo del presente contrato asciende a quince (15) días, correspondientes al plazo inicial, más una PRÓRROGA No. 01, de dos (02) meses, es decir, hasta el 13 de abril del 2026**. Y PRÓRROGA No. 02. SE PRORROGA EL CONTRATO POR DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17), DÍAS; CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO. HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026**

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA Y ALCANCE: El presente Otrosí entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hará parte integral del contrato de Prestación de Servicios inicial, conservando todas las demás cláusulas y

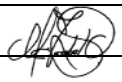
condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante este documento.

CLAUSULA CUARTA- La solicitud de modificación contractual, hace parte integral de este OTROSÍ N°.02

En constancia El presente se firma a los siete (13) días del mes de abril de 2026

"Original firmado"
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

"Original firmado"
Julieth Andrea Lara Mejía
C.C 43.480.322
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Diana María Cely Rojas	Secretaria		13/04/2026
Revisó	María Isabel Gallón Henao	Asesora Contratación		13/04/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		13/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				